

BOP

Córdoba

Año CLXXXIX

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Aprobación de la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Fuente Palmera

p. 3493

Apertura de plazo de presentación de documentación justificativa de méritos para la fase de concurso, de la convocatoria para cubrir 7 plazas (1 reservada a personas con discapacidad) de Auxiliar Administrativo/a, personal funcionario, concurso oposición, turno libre, OEP Estabilización 2021 complementada en 2022

p. 3493

Decreto de la Presidencia adjudicando los puestos de trabajo convocados en el concurso general de méritos nº 1/2023

p. 3496

Ayuntamiento de Añora

Convocatoria proceso selectivo para cubrir la vacante de Juez de Paz Titular

p. 3497

Convocatoria proceso selectivo para cubrir la vacante de Juez de Paz Sustituto

p. 3497

Ayuntamiento de Bujalance

Resolución por la que se hace público el nombramiento, como personal laboral fijo, en la plaza de Técnico Deportivo, en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal

p. 3497

Resolución por la que se hace público el nombramiento, como personal laboral fijo, en la plaza de Arquitecto Técnico, en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal

p. 3498

Resolución por la que se hace público el nombramiento, como personal laboral fijo, en la plaza de Monitor Socio Cultural, en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal

p. 3498

Resolución por la que se hace público el nombramiento, como personal laboral fijo, en la plaza de Limpiador de Edificios, en el marco del Proceso de Esta-

bilización de Empleo Temporal

p. 3499

Resolución por la que se hace público el nombramiento, como personal laboral fijo, en la plaza de Auxiliar de Aplicaciones Informáticas, en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal

p. 3499

Resolución por la que se hace público el nombramiento, como personal laboral fijo, en la plaza de Dinamizador de Centro Guadalinfo, en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal

p. 3499

Resolución por la que se hace público el nombramiento, como personal laboral fijo, en la plaza de Conductor de Vehículos, en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal

p. 3500

Ayuntamiento de Cabra

Resolución por la que se hace público la autorización de contrataciones como personal laboral fijo de esta Corporación, en varias plazas del proceso de estabilización de empleo temporal

p. 3500

Resolución de Alcaldía nº 2024/999, de 18 de marzo de 2024, por la que se efectúa el nombramiento como funcionario de carrera en la plaza de Portero, de la OEP 2022

p. 3502

Resolución de Alcaldía nº 2024/830, de 5 de marzo de 2024, por la que se efectúa el nombramiento como funcionario de carrera en la plaza de Arquitecto Técnico, de la OEP 2022

p. 3502

Ayuntamiento de La Carlota

Resolución de Alcaldía nº 1363/2024, de 12 de abril de 2024, por la que se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Corporación para el periodo 2024-2026

p. 3502

Ayuntamiento de Córdoba

Decreto por el que se hace público el nombramiento mediante el procedimiento de provisión de libre designación, en puesto de Secretaria de Dirección, adscrita a la Delegación de Cooperación, Solidaridad y Educación e Infancia

p. 3503

Acuerdo delegación de competencias en el Teniente de Alcalde Delegado de Gestión y Administración Pública o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, para el contrato de los "Servicios de evolución, mantenimiento y soporte avanzado del Parque de aplicaciones del Ayuntamiento de Córdoba"

p. 3503

Encomienda de gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la asunción de funciones de dirección de obra y otras actuaciones relacionadas con la construcción de obra de primer establecimiento del edificio denominado Sala de Artes, en el Parque Fidiana de Córdoba

p. 3504

Decreto nº 2024/5039 de Alcaldía, de 16 de abril de 2024, relativo a la delegación de las Secretarías de los Organismos Autónomos Municipales

mos Municipales

p. 3504

Ayuntamiento de La Guijarrosa

Decreto por el que se publica la Rectificación de las Bases del procedimiento de selección interino para cobertura de plaza de Secretaría-Intervención, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 68, de 9 de abril de 2024

p. 3505

Ayuntamiento de Lucena

Resolución por la que se publica el nombramiento como funcionarias de carrera, en las 4 plazas de Administrativo, del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal

p. 3505

Ayuntamiento de Montilla

Resolución de 17 de abril de 2024, de la Alcaldía, por la que se hace público las Bases para la provisión en Comisión de Servicios de una plaza de funcionario de carrera de Arquitecto/a, correspondiente a la OEP 2024

p. 3506

Ayuntamiento de Montoro

Resolución por la que se hace público el nombramiento como funcionarias interinas por vacante en plantilla, en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1

p. 3507

Ayuntamiento de Monturque

Extracto de la Convocatoria 756779 del "Concurso de Cartel de Feria 2024"

p. 3508

Extracto de la Convocatoria 756648 del "Concurso de Cruces, Rejas y Balcones 2024"

p. 3508

Ayuntamiento de Moriles

Resolución por la que se delega en Concejal de esta Corporación la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil, a celebrar el día 22 de junio de 2024

p. 3508

Ayuntamiento de Pozoblanco

Aprobación inicial modificación PP-R1 de Pozoblanco para regulación de los usos compatibles y alternativos de la manzana M.7.2 e introducción de la Ordenanza de la manzana abierta

p. 3509

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Acuerdo de 11 de abril de 2024, de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueban los Precios Públicos de las entradas a espectáculos de la "76ª Edición del Festival Internacional de Música, Teatro y Danza" a celebrar durante el ejercicio 2024

p. 3509

Ayuntamiento de La Rambla

Aprobación inicial expediente de modificación de crédito, con la modalidad de Suplemento de Crédito nº 01/2024, financiado con

cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior

p. 3510

VIII. OTRAS ENTIDADES

Suelo y Vivienda de Lucena SA (SUVILUSA)

Acuerdo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2024

p. 3510

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.488/2024

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2024, aprobó la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Fuente Palmera en el siguiente sentido:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1 ^{ER} BIENIO		2 ^O BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
EDIFICIO DESTINADO A NUEVO CENTRO CULTURAL POLIVALENTE	0,00 €	0,00 €	531.726,00 €	0,00 €	531.726,00€	CONTRATACIÓN ENTIDAD LOCAL

Segundo. Autorizar al Ayuntamiento de Fuente Palmera a ejecutar la mencionada actuación, por el sistema de Contratación, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.

b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.

c) La supervisión de los Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).

d) El pago de las aportaciones que financian las obras se realizará por transferencia anticipada, siempre que exista disponibilidad presupuestaria. En todo caso, no podrán comenzar la actuación (inicio del expediente de contratación administrativa) hasta que no haya sido supervisado el Proyecto Técnico de la obra por los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los Criterios del Plan Provincial.

e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 14 de los Crite-

“Primero. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Fuente Palmera, en el sentido del cambio de sistema de ejecución de la actuación “EDIFICIO DESTINADO A NUEVO CENTRO CULTURAL POLIVALENTE”, asumiendo el Ayuntamiento la tramitación, gestión de la redacción del proyecto técnico, dirección de la obra y licitación de la misma, por el mismo importe de 531.726,00 €.

Quedando, la actuación del Plan Provincial 2022-2023, como a continuación se indica:

rios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) El Ayuntamiento asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra”.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 19 de abril de 2024, el Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 1.532/2024

ANUNCIO

Mediante resolución de fecha 23 de abril de 2024, insertada en el correspondiente libro con el número 2024/3347, he dictado lo que sigue:

“El Tribunal de Selección de la convocatoria para cubrir 7 plazas (1 reservada a discapacidad) de Auxiliar Administrativo/a, al servicio de esta Diputación, turno libre, mediante concurso oposición, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2021 complementada en 2022, cuyas bases fueron publicadas en el BOP nº 204, de fecha 25 de octubre de 2022, ha publicado la lista de personas aspirantes aprobadas en la fase de oposición, mediante anuncio publicado con fecha 23 de abril de 2024 en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica.

Según lo establecido en la Base 8ª.2, relativa a la fase de concurso, de las que rigen la convocatoria, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas, resuelvo lo siguiente:

PRIMERO. Conceder a las personas aspirantes que han superado la fase de oposición de la convocatoria, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución, para la presentación del modelo de autobaremo firmado y de la documentación acreditativa de méritos de la fase de concurso, conforme al baremo previsto en la Base 9ª, y referidos a la fecha de publicación de las bases de la convocatoria en el

BOP, esto es, el 25 de octubre de 2022.

Los documentos justificativos de los méritos alegados en el autobaremo se presentarán en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana de esta Diputación Provincial o por cualquiera de las formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común. La documentación justificativa podrá presentarse mediante copias, digitalizadas por la persona interesada o en soporte papel, de cuya veracidad serán responsables los/as solicitantes.

tes.

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, junto al modelo de autobaremo”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 24 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Recursos Humanos, Tatiana Pozo Romero.

**MODELO DE AUTOBAREMACIÓN PARA PRUEBAS SELECTIVAS
CONVOCATORIAS OEP ESTABILIZACIÓN 2021 Y COMP. 2022
CONCURSO OPOSICIÓN**

(Espacios sombreados reservados para la Administración)

DATOS PERSONALES

NIF	1º apellido	2º apellido	Nombre
Teléfono/s	Domicilio		Código Postal
Municipio		Provincia	

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Número y denominación de la/s plaza/s			
A. EXPERIENCIA PROFESIONAL.- MÁXIMO 30,00 PTOS	Nº días	Puntos	Puntos
Experiencia profesional en Diputación Provincial (0,011 puntos/día)			
Experiencia profesional resto de Adm. Públicas (0,003 puntos/día)			
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL			
B. ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MÁXIMO 5,00 PUNTOS	Nº días	Puntos	Puntos
Antigüedad reconocida en Adm. Públicas (0,003 puntos/día)			
C. ASISTENCIA E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO.- MÁXIMO 5,00 PUNTOS	Nº horas	Puntos	Puntos
Horas de cursos sin prueba de aptitud (0,02 puntos / hora) Máximo 250 horas			
Horas de cursos con pruebas de aptitud (aprovechamiento) (0,025 puntos / hora) Máximo 200 horas			
Horas de cursos impartidas (0,10 puntos / hora) Máximo 50 horas			
TOTAL CURSOS FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO			
PUNTUACIÓN TOTAL (suma apartados A, B y C)			

La persona abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria. Si presta o ha prestado servicios en Diputación Provincial de Córdoba, solicita que se una al expediente certificado acreditativo de tal extremo.

En, a de de

(Firma)

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), la Diputación Provincial de Córdoba le informa que los datos de carácter personal facilitados en esta solicitud serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento "Selección de personal", cuya finalidad es gestionar su participación en este proceso selectivo mediante convocatoria pública, sin que los datos puedan ser objeto de cesión, salvo obligación legal. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas ni evaluación de perfiles sobre los datos personales, ante el responsable del tratamiento (Diputación Provincial, sita en Plaza de Colón, s/n, de 14071-Córdoba) a través de su Sede Electrónica mediante la presentación de una solicitud en el Registro General del mismo o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede acceder a una información adicional en la web <https://dipucordoba.es/aviso-legal/>

Núm. 1.590/2024

Gex 2023/12473: Concurso General nº 1/2023**ANUNCIO**

Mediante resolución 2024/3553, de fecha 25 de abril de 2024 de la Presidencia, se ha dictado lo que sigue:

“DECRETO DE LA PRESIDENCIA

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 59, de 28 de marzo de 2023, se publicaron las bases de la convocatoria para la provisión con carácter definitivo de diversos puestos vacantes en esta Diputación Provincial por el sistema de concurso general de méritos (nº 1/2023).

Vista la propuesta definitiva de adjudicación por la correspondiente Comisión de Valoración, de fecha 2 de abril de 2024, publi-

cada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba el mismo día.

Visto asimismo el informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 5 abril de 2024, acreditada la observancia de las normas reglamentarias, de las bases de la convocatoria, así como del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos, con arreglo al procedimiento establecido y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

Primero: Aprobar la propuesta definitiva realizada por la Comisión de Valoración del concurso general de méritos nº 1 /2023, siendo la siguiente:

Nombre y Apellidos	Puesto de Trabajo	Puntuación
Julia Aguado Gómez	892- Jefatura de Grupo de Cuidadores	15,20
Alcalá-Zamora Granadino, Emilio	142- Jefatura de Grupo Subalternos	14,30
Antonia Aranda Aguilar	892- Jefatura de Grupo de Cuidadores	16,20
María Luisa Arias Ortega	936- Jefatura Negociado de Gestión	19,00
Antonio Ariza Jiménez	184- Oficial Mecánico Conductor Plena Dedicación	16,25
María Mercedes Baños Cubero	70- Habilitado/a Secretaría y Tramitación de Procedimientos	10,55
Antonio Bautista Rivas	248- Jefatura de Grupo Preimpresión, Maquetación y Diseño	13,60
Pedro Borrallo Toledano	892- Jefatura de Grupo de Cuidadores	13,50
Pascual Cañas Salamanca	857- Jefatura de Grupo Oficial de Instalaciones	13,65
José Manuel Caro Ruíz	123- Responsable Equipo Albañilería	7,60
Pablo Fernández Fernández	185- Oficial Mecánico Conductor Plena Dedicación	15,50
Esperanza García Coronel	703- Técnico/a Medio SIGE Infraestructuras Hidráulicas	15,30
Lourdes Fuensanta García Lorente	459- Jefatura Negociado Control Interno	11,25
María Carmen Gaviño Moya	458- Jefatura Negociado Contabilidad	11,25
Antonio Guerrero Blanca	913- Jefatura de Grupo de Servicios Generales	13,35
Pedro González Vega- Leal	617- Encargado/a Maquinaria	14,75
Victor Manuel Jiménez Aguilar	614- Encargado/a Zonas	10,80
Mercedes Jiménez Ortíz	410- Jefatura Negociado Pagos	14,50
María Luisa Lucio Villegas	490- Jefatura Negociado Programas y Proyectos de Gastos	21,50
Pablo Pedro Mediavilla Tapia	85- Auxiliar Técnico/a LEXNET	12,80
Juan Minchón González	116- Responsable Equipo Electricidad	14,20
Óscar Muñoz Dueñas	690- Técnico/a Medio Arquitecto/a Obras y Seg./Salud	16,90
Manuel Nevado Gómez	773- Auxiliar de Obras	14,075
Rafaela Pintor Careros	890- Encargado/a Servicios Generales	21,50
Francisco José Ramos Gálvez	541- Jefatura de Grupo Vivero	15,45
Francisco Rodríguez Rodríguez	547- Jefatura de Grupo Ganadería	14,70
Cesáreo Romero Sánchez	614- Encargado/a Zonas	12,85
Manuel Santos Recio	896- Cuidador/a Responsable Velas	15,75
Miguel Ángel Serrano Ruíz	185- Oficial Mecánico Conductor Plena Dedicación	13,425
Claro Soriano Moyano	960- Jefatura Negociado de Gestión	14,00
Francisco Rafael Téllez de la Poza	547- Jefatura de Grupo Ganadería	15,35
José Velasco Paque	896- Cuidador/a Responsable Velas	16,25

Segundo: El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo. El plazo se computa a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación. Podrá diferirse la fecha del cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, lo que se comunicará a la unidad a la que haya sido destinada la persona adjudicataria (base 13ª de la convocatoria).

La renuncia a los destinos obtenidos en el concurso no tendrá efecto, salvo que concurra alguno de los supuestos contemplados en el primer párrafo de la base 12ª de la convocatoria.

Los destinos adjudicados tienen carácter voluntario, de forma que no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

Tercero: El personal que haya obtenido puesto a través del concurso no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de concurso hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión en el mismo, salvo en los supuestos de remoción o de supresión del puesto de trabajo de destino definitivo.

Cuarto: Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, que a su vez, servirá de notificación a las personas interesadas.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Presidencia, mediante la interposición del recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOP de Córdoba, o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, según lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso – Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 26 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Energía, Tatiana Pozo Romero.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 1.478/2024

Don Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Añora (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, mediante el presente se anuncia la convocatoria pública para cubrir una plaza vacante de Juez de Paz Titular, a fin de que todas las personas interesadas que reúnan los requisitos legales puedan presen-

tar su solicitud en el Registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, o en el apartado “Trámites” de la sede electrónica del Ayuntamiento, a la cual puede acceder en el siguiente enlace:

<https://sede.anora.es/anora/tramites>

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto requisitos, duración del cargo, etc.

Caso de no haber solicitudes, el Pleno de la Corporación lo elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora, 18 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 1.479/2024

Don Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Añora (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, mediante el presente se anuncia la convocatoria pública para cubrir una plaza vacante de Juez de Paz Sustituto, a fin de que todas las personas interesadas que reúnan los requisitos legales puedan presentar su solicitud en el Registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, o en el apartado “Trámites” de la sede electrónica del Ayuntamiento, a la cual puede acceder en el siguiente enlace:

<https://sede.anora.es/anora/tramites>

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto requisitos, duración del cargo, etc.

Caso de no haber solicitudes, el Pleno de la Corporación lo elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora, 18 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 1.351/2024

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución número 2023/00002281, de fecha 17 de octubre de 2023, la cual se transcribe íntegramente:

«Vista el Acta del Tribunal Calificador del proceso selectivo de una plaza de TÉCNICO DEPORTIVO, a tiempo completo, concurso, en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de fecha 11 de octubre de 2023, por la que se eleva propuesta a esta Alcaldía de nombramiento del aspirante DON JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ GARRIDO, con DNI número **9634***.

Visto que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Convocatoria, por parte del candidato propuesto se ha presentado dentro del plazo concedido para ello la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la convocatoria, y en virtud de todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. NOMBRAR al candidato que seguidamente se detalla, como personal laboral fijo de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento para ocupar la plaza de TÉCNICO DEPORTIVO:

Nombre y Apellidos: DON JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ GARRIDO.
D.N.I. Núm.: **9634***

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado haciéndosele saber que, conforme a lo dispuesto en la Base 8ª de la Convocatoria, posee un plazo de un mes a contar desde el presente nombramiento para su toma de posesión, firma del correspondiente contrato e iniciar la prestación laboral. La no incorporación del aspirante a su plaza sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

TERCERO. Publicitar el citado nombramiento mediante la inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta, igualmente de ello, a la representación sindical del personal laboral de este ayuntamiento a los efectos procedentes.

CUARTO. Trasladar a Intervención Municipal y al Negociado de Personal para su conocimiento y toma de razón. Lo manda y firma el Sra. Alcaldesa, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a (Fechado y firmado electrónicamente)»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance, 11 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Núm. 1.352/2024

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución número 2023/00002280, de fecha 17 de octubre de 2023, la cual se transcribe íntegramente:

«Vista el Acta del Tribunal Calificador del proceso selectivo de una plaza de ARQUITECTO TÉCNICO, a tiempo completo, concurso, en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de fecha 11 de octubre de 2023, por la que se eleva propuesta a esta Alcaldía de nombramiento de la aspirante DOÑA MARÍA DE LAS NIEVES GARCÍA RUIZ, con DNI número **3372***.

Visto que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Convocatoria, por parte de la candidata propuesta se ha presentado dentro del plazo concedido para ello la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la convocatoria, y en virtud de todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. NOMBRAR a la candidata que seguidamente se detalla, como personal laboral fijo de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento para ocupar la plaza de ARQUITECTO TÉCNICO:

Nombre y Apellidos: DOÑA MARÍA DE LAS NIEVES GARCÍA

RUIZ.

D.N.I. Núm.: **3372***

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la interesada haciéndosele saber que, conforme a lo dispuesto en la Base 8ª de la Convocatoria, posee un plazo de un mes a contar desde el presente nombramiento para su toma de posesión, firma del correspondiente contrato e iniciar la prestación laboral. La no incorporación de la aspirante a su plaza sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

TERCERO. Publicitar el citado nombramiento mediante la inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta, igualmente de ello, a la representación sindical del personal laboral de este ayuntamiento a los efectos procedentes.

CUARTO. Trasladar a Intervención Municipal y al Negociado de Personal para su conocimiento y toma de razón. Lo manda y firma el Sra. Alcaldesa, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a (Fechado y firmado electrónicamente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance, 11 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Núm. 1.353/2024

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución número 2023/00002267, de fecha 17 de octubre de 2023, la cual se transcribe íntegramente:

«Vista el Acta del Tribunal Calificador del proceso selectivo de una plaza de MONITOR/A SOCIO CULTURAL, a tiempo completo, concurso, en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de fecha 9 de octubre de 2023, por la que se eleva propuesta a esta Alcaldía de nombramiento de la aspirante DOÑA MARÍA LIBRADA CANO CAMACHO, con DNI número **0375***.

Visto que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Convocatoria, por parte de la candidata propuesta se ha presentado dentro del plazo concedido para ello la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la convocatoria, y en virtud de todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. NOMBRAR a la candidata que seguidamente se detalla, como personal laboral fijo de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento para ocupar la plaza de MONITORA SOCIO CULTURAL:

Nombre y Apellidos

D.N.I. Núm.

DOÑA MARÍA LIBRADA CANO CAMACHO

0375*

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la interesada haciéndosele saber que, conforme a lo dispuesto en la Base 8ª de la Convocatoria, posee un plazo de un mes a contar desde el presente nombramiento para su toma de posesión, firma del correspondiente contrato e iniciar la prestación laboral. La no incorporación de la aspirante a su plaza sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

TERCERO. Publicitar el citado nombramiento mediante la in-

serción de anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta, igualmente de ello, a la representación sindical del personal laboral de este ayuntamiento a los efectos procedentes.

CUARTO. Trasladar a Intervención Municipal y al Negociado de Personal para su conocimiento y toma de razón.

Lo manda y firma el Sra. Alcaldesa, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a (Fechado y firmado electrónicamente)».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance, 11 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Núm. 1.354/2024

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución número 2023/00002288, de fecha 17 de octubre de 2023, la cual se transcribe íntegramente:

«Vista el Acta del Tribunal Calificador del proceso selectivo de una plaza de LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS, a tiempo parcial, concurso, en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de fecha 9 de octubre de 2023, por la que se eleva propuesta a esta Alcaldía de nombramiento de la aspirante DOÑA MANUELA AGUILAR ORCAS, con DNI número **6188***.

Visto que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Convocatoria, por parte de la candidata propuesta se ha presentado dentro del plazo concedido para ello la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la convocatoria, y en virtud de todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. NOMBRAR a la candidata que seguidamente se detalla, como personal laboral fijo de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento para ocupar la plaza de LIMPIADORA DE EDIFICIOS:

Nombre y Apellidos	D.N.I. Núm.
DOÑA MANUELA AGUILAR ORCAS	**6188***

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la interesada haciéndosele saber que, conforme a lo dispuesto en la Base 8ª de la Convocatoria, posee un plazo de un mes a contar desde el presente nombramiento para su toma de posesión, firma del correspondiente contrato e iniciar la prestación laboral. La no incorporación de la aspirante a su plaza sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

TERCERO. Publicitar el citado nombramiento mediante la inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta, igualmente de ello, a la representación sindical del personal laboral de este Ayuntamiento a los efectos procedentes.

CUARTO. Trasladar a Intervención Municipal y al Negociado de Personal para su conocimiento y toma de razón.

Lo manda y firma el Sra. Alcaldesa, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a (Fechado y firmado electrónicamente)».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance, 11 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por

la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Núm. 1.355/2024

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución número 2023/00002266, de fecha 17 de octubre de 2023, la cual se transcribe íntegramente:

«Vista el Acta del Tribunal Calificador del proceso selectivo de una plaza de AUXILIAR DE APLICACIONES INFORMÁTICAS, a tiempo completo, concurso, en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de fecha 9 de octubre de 2023, por la que se eleva propuesta a esta Alcaldía de nombramiento del aspirante DON PATRICIO ANTONIO MANZANO GIRÓN, con DNI número **5024***.

Visto que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Convocatoria, por parte del candidato propuesto se ha presentado dentro del plazo concedido para ello la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la convocatoria, y en virtud de todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. NOMBRAR al candidato que seguidamente se detalla, como personal laboral fijo de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento para ocupar la plaza de AUXILIAR DE APLICACIONES INFORMÁTICAS:

Nombre y Apellidos: DON PATRICIO ANTONIO MANZANO GIRÓN.

D.N.I. Núm. : **5024***

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado haciéndosele saber que, conforme a lo dispuesto en la Base 8ª de la Convocatoria, posee un plazo de un mes a contar desde el presente nombramiento para su toma de posesión, firma del correspondiente contrato e iniciar la prestación laboral. La no incorporación del aspirante a su plaza sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

TERCERO. Publicitar el citado nombramiento mediante la inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta, igualmente de ello, a la representación sindical del personal laboral de este ayuntamiento a los efectos procedentes.

CUARTO. Trasladar a Intervención Municipal y al Negociado de Personal para su conocimiento y toma de razón. Lo manda y firma el Sra. Alcaldesa, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a (Fechado y firmado electrónicamente)».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance, 11 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Núm. 1.356/2024

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución número 2023/00002256, de fecha 17 de octubre de 2023, la cual se transcribe íntegramente:

«Vista el Acta del Tribunal Calificador del proceso selectivo de una plaza de DINAMIZADOR CENTRO GUADALINFO, a tiempo completo, concurso, en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,

de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de fecha 11 de octubre de 2023, por la que se eleva propuesta a esta Alcaldía de nombramiento del aspirante DON JUAN CARLOS CANO PUERTO, con DNI número **5454***.

Visto que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Convocatoria, por parte del candidato propuesto se ha presentado dentro del plazo concedido para ello la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la convocatoria, y en virtud de todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. NOMBRAR al candidato que seguidamente se detalla, como personal laboral fijo de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento para ocupar la plaza de DINAMIZADOR CENTRO GUADALINFO:

Nombre y Apellidos: DON JUAN CARLOS CANO PUERTO.

D.N.I. Núm.: **5454***

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado haciéndosele saber que, conforme a lo dispuesto en la Base 8ª de la Convocatoria, posee un plazo de un mes a contar desde el presente nombramiento para su toma de posesión, firma del correspondiente contrato e iniciar la prestación laboral. La no incorporación del aspirante a su plaza sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

TERCERO. Publicitar el citado nombramiento mediante la inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta, igualmente de ello, a la representación sindical del personal laboral de este Ayuntamiento a los efectos procedentes.

CUARTO. Trasladar a Intervención Municipal y al Negociado de Personal para su conocimiento y toma de razón. Lo manda y firma el Sra. Alcaldesa, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a (Fechado y firmado electrónicamente)».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance, 11 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Núm. 1.357/2024

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución número 2023/00002279, de fecha 17 de octubre de 2023, la cual se transcribe íntegramente:

«Vista el Acta del Tribunal Calificador del proceso selectivo de una plaza de CONDUCTOR DE VEHÍCULOS (EMERGENCIAS Y CAMIÓN), a tiempo completo, concurso, en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de fecha 9 de octubre de 2023, por la que se eleva propuesta a esta Alcaldía de nombramiento del aspirante DON JUAN REQUENA CARO, con DNI número ***4433**.

Visto que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Convocatoria, por parte del candidato propuesto se ha presentado dentro del plazo concedido para ello la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la convocato-

ria, y en virtud de todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. NOMBRAR al candidato que seguidamente se detalla, como personal laboral fijo de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento para ocupar la plaza de CONDUCTOR DE VEHÍCULOS (EMERGENCIAS Y CAMIÓN):

Nombre y Apellidos: DON JUAN REQUENA CARO.

D.N.I. Núm. ***4433**

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado haciéndosele saber que, conforme a lo dispuesto en la Base 8ª de la Convocatoria, posee un plazo de un mes a contar desde el presente nombramiento para su toma de posesión, firma del correspondiente contrato e iniciar la prestación laboral. La no incorporación del aspirante a su plaza sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

TERCERO. Publicitar el citado nombramiento mediante la inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta, igualmente de ello, a la representación sindical del personal laboral de este Ayuntamiento a los efectos procedentes.

CUARTO. Trasladar a Intervención Municipal y al Negociado de Personal para su conocimiento y toma de razón. Lo manda y firma el Sra. Alcaldesa, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a (Fechado y firmado electrónicamente)».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance, 11 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.431/2024

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD,

Hace saber: Que ha concluido la convocatoria y pruebas de selección del proceso de estabilización de empleo temporal para la cobertura definitiva de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cabra, llevadas a cabo mediante concurso, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2022, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Expediente GEX 2022/20710).

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que se debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, esta Alcaldía ha dictado las resoluciones que más abajo se relacionan, autorizando las contrataciones como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cabra, a las personas y en las plazas que también se indican a continuación:

Nº RESOLUCIÓN	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DENOMINACIÓN PLAZA	Nº PLAZAS
---------------	-------	--------------------	-----	--------------------	-----------

2024/695	22/2/2024	Gómez Villa, Natividad León Roldán, Concepción	****719** ****633**	Trabajadora Social	2
2024/702 2024/1005 (rectificación)	22/2/2024 18/3/2024	Serrano Ceballos, Mari Carmen	****275**	Monitor/a de Teatro (9 horas semanales)	1
2024/704 2024/1001 (rectificación)	22/2/2024 18/3/2024	Jiménez Poyato, Fátima	****561**	Monitor/a de Danza (15,5 horas semanales)	1
2024/706 2024/1002 (rectificación)	22/2/2024 18/3/2024	Villatoro Campaña, María Dolores	****731**	Monitor/a de Piano (20 horas semanales)	1
2024/705 2024/994 (rectificación)	22/2/2024 18/3/2024	Segura Chacón, María Inmaculada	****563**	Monitor/a de Guitarra M y M y Lenguaje Musical (16 horas semanales)	1
2024/427	9/2/2024	Luque Valle, José Alguacil Gan, Manuel Arana Serrano, Olga María Campaña Ruiz, Mª Inmaculada Casas Marín, María de la Sierra Castro Chacón, Antonio	****761** ****027** ****800** ****948** ****877** ****912**	Administrativo/a	1
2024/761	26/2/2024	Castro Marín, María Teresa Gómez Mora, Francisco Javier Jiménez Pérez, Nuria Luque Moral, María Dolores Madero Maíz, León Roldán González, Antonio Jesús	****932** ****670** ****759** ****759** ****921** ****808**	Auxiliar Administrativo	11
2024/707	22/2/2024	Fernández Díez de los Ríos, Javier	****994**	Técnico/a de Juventud	1
2024/759	23/2/2024	Cobo Viejo, Pilar	****460**	Técnico/a de Información Sexual (4 horas semanales)	1
2024/428 2024/1007 (rectificación)	9/2/2024 18/3/2024	Güeto Serrano, Amelia	****885**	Auxiliar Administrativo piscinas de verano (4 meses/ anuales)	1
2024/776	27/2/2024	Gallardo Manchado, Joaquín Santiago	****837**	Encargado/a de obras	1
2024/431	09/2/2024	Espinar Arcos, Isidoro	****471**	Peón espectáculos (operador de cine)	1
2024/777	27/2/2024	Arroyo Guardado, Juan Fidel	****762**	Oficial de 1ª fontanero/a	1
2024/4004	15/12/2024	Espinar Arcos, Antonio	****842**	Oficial de 1ª Espectáculos	1
2024/426	9/2/2024	Mesa Pérez, Francisco José De la Rosa Álvarez, Mª Dolores Arroyo Alcántara, Francisco Jesús Moñiz Salinas, Pedro Amo Mendoza, Ignacio	****850** ****087** ****910** ****760** ****762**	Peón Espectáculos	1
2024/396	8/2/2024	Sabariego Reyes, Francisco Pérez Delgado, Juan Cuenca Serrano, Luis Arcos Ramírez, Antonio Gómez Serrano, Armando	****868** ****849** ****832** ****838** ****801**	Peón	9
2024/400 2024/1006 (rectificación)	8/2/2024 18/2/2024	Espinar Arcos, Felipe Madero Maíz, Isidoro	****030**	Peón Auditorio Municipal (4 meses/ anuales)	2
2024/424 2024/1013 (rectificación)	9/2/2024 19/3/2024	Roldán Pérez, Óscar	****153**	Peón piscina verano (4 meses/ anuales)	1
2024/399	8/2/2024	Arana Arrebola, Antonio Javier Olaya Marín, Mateo Osuna Castro, Antonia Bobi Casas, Manuel	****674** ****131** ****831** ****282**	Peón Ordenanza	4
2024/403	8/2/2024	Castro Maíz, Mª Sierra	****846**	Limpiador/a	1
2024/404	8/2/2024	Muñoz Lara, Natividad	****452**	Limpiador/a media jornada	1
2024/778 2024/1012 (rectificación)	27/2/2024 19/3/2024	Zafra Cuenca, José Luis	****156**	Socorrista piscinas verano (4 meses/ anuales)	1

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá in-

terponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. No obstante, lo anterior, podrán ejercer cuantas acciones estimen convenientes para la defensa de sus derechos o intereses.

Cabra, 16 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 1.434/2024

Por Resolución de Alcaldía nº 2024/999, de fecha 18 de marzo de 2024, se ha efectuado el nombramiento como funcionario de carrera, en la plaza de Portero; Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales (Personal de Oficios), Grupo/Subgrupo: EyAP (Ley 30/84 y Agrupaciones Profesionales Ley 7/2007, de 12 de abril), a favor de DON ANTONIO MARÍN PÉREZ, provisto de DNI ****867**, del resultado del proceso selectivo para la cobertura de personal funcionario del Ayuntamiento del Cabra, llevado a cabo mediante concurso en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2022, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Cabra, 16 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 1.436/2024

Por Resolución de Alcaldía nº 2024/830, de fecha 5 de marzo de 2024, se ha efectuado el nombramiento como funcionario de carrera, en la plaza de Arquitecto Técnico; Escala de Administración Especial, Subescala Técnica de Administración Especial, Grupo/Subgrupo: A2, a favor de DON JUAN JOSÉ REYES BENÍTEZ, provisto de DNI ****473**, del resultado del proceso selectivo para la cobertura de personal funcionario del Ayuntamiento del Cabra, llevado a cabo mediante concurso en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2022, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Cabra, 16 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 1.383/2024

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

HAGO SABER:

Que aprobada mediante Resolución de la Alcaldía número 1363/2024, de 12 de abril del corriente, la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024/2026 y, de conformidad con lo que se dispone en la misma, se procede a publicar su contenido íntegro en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carlota y en la página web del mismo, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y la BDNS.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas ha modificado el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, añadiendo un segundo párrafo en el artículo 13 en

el que señala al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPSAP) como el sitio web de publicación de los planes estratégicos de subvenciones y sus actualizaciones.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR EL QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1361/2024, DE 11 DE ABRIL, DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA PARA EL PERIODO 2024-2026.

Gex: 15110/2023

Visto que por Resolución de Alcaldía número 1361/2024, de 11 de abril, se procedió a efectuar una modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2026, y dado que se omitió una de las ayudas de tipo social que este Ayuntamiento presta a la Parroquia Inmaculada Concepción, se procede a su modificación para incluir a la misma, conforme a la siguiente redacción.

Visto que la legislación vigente en materia de subvenciones, a saber: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (en adelante, RLGS) tiene como objetivo que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia Ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, con el fin de fomentar las actividades de interés que dentro de sus competencias se proponen a nivel municipal en materia subvencional, sometiendo esta actividad a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, control de la discrecionalidad administrativa y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Visto que la Ley introduce la necesidad de elaborar en cada administración un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con el objeto de adecuar con carácter previo a la concesión, las necesidades públicas que se pretende cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

Visto que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución de Alcaldía número 5426/2023, de 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Carlota para el ejercicio 2024-2026, y fue objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Córdoba nº 7, de fecha 10 de enero de 2024.

Vista la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el artículo 4.c) de la Ley 7/1985 RBRL, se ha procedido a incluir en los Presupuestos Municipales previstos para el ejercicio 2024, sendas partidas al objeto de conceder por un lado una subvención de carácter nominativo habilitándose una partida económica con el siguiente tenor: “2310 48008 CONVENIO TRANSPORTE FUTURO SINGULAR”, siendo una ayuda de carácter nominativo a conceder a la Fundación Futuro Singular, destinado a sufragar los gastos de movilidad adaptada para personas con discapacidad, con un importe de 5.000 €, y por otro lado, se habilita una partida económica: “2310-48002 FONDO DE SOLIDARIDAD” otorgándose una ayuda de carácter nominativo a la Parroquia Inmaculada Concepción de La Carlota por importe de 12.000 €, deviniendo necesario modificar el Plan Estratégico de Subvenciones vigente al objeto de incluir en el mismo las nuevas líneas de ayuda de carácter nominativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su desarrollo posterior en el Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que se establece el contenido de los planes estratégicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria en relación al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y sostenibilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 47, 17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RDL 2568/86 de 26 de noviembre).

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la Resolución número 1361/2024, de 11 de abril, y aprobar la modificación del Plan Estratégico del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, mediante la inclusión de las siguientes propuestas, en los términos que se recogen en el Anexo que se transcribe a continuación:

**ANEXO I
FICHA 5**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	ASISTENCIA DE MOVILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CARLOTA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2310 48008
DESTINATARIOS	USUARIOS CON DISCAPACIDAD CON NECESIDADES DE TRANSPORTE ADAPTADO
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Establecer un marco de colaboración con la Fundación Futuro Singular de Córdoba para prestar un servicio de transporte adaptado a personas con discapacidad.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO	Convocatorias anuales
COSTE	5.000€
FINANCIACIÓN	El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
PLAN DE ACCIÓN	Convenio
INDICADORES	Número de beneficiarios.
ÓRGANO GESTOR	Ayuntamiento de La Carlota

FICHA 6

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	FONDO SOLIDARIDAD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2310 48002
DESTINATARIOS	Usuarios en situación de riesgo de o exclusión social que demandan ayudas a la parroquia
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Establecer un marco de colaboración con la Parroquia Inmaculada Concepción de La Carlota para prestar apoyo a los usuarios que demandan ayuda y se encuentran en situación de riesgo o exclusión social.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO	Convocatorias anuales
COSTE	12.000€
FINANCIACIÓN	El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
PLAN DE ACCIÓN	Convenio
INDICADORES	Número de beneficiarios.
ÓRGANO GESTOR	Ayuntamiento de La Carlota

SEGUNDO. Publíquese el presente documento en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la BDNS.

TERCERO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde/Presidente, y por la Secretaria se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

En La Carlota (firma y fecha digital)

EL Alcalde: Fdo. Antonio Granados Miranda.

La Secretaria: Fdo. María del Carmen Molina Cantero“.

En La Carlota, 12 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.311/2024

La Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Gestión, Salud y Consumo, Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que le han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 8377, de 17 de junio de 2023, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local de la misma Ley que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 602/2023, de fecha 26 de junio, dispuso, por Decreto nº 4472, de 5 de abril de 2024, el nombramiento mediante el procedimiento de provisión de libre designación, previsto en el artículo 51 y ss del Reglamento General de Ingreso (RD 364/1995, de 10 de marzo) en puesto de Secretaria de Dirección adscrita a la Delegación de Cooperación, Solidaridad y Educación e Infancia, de la funcionaria que se relaciona, debiendo ser su toma de posesión en los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia,

NOMBRE

DNI

LAURA ALMOGUERA SÁNCHEZ

***6306**

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En Córdoba, 9 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, Cintia Bustos Muñoz.

Núm. 1.386/2024

ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de abril de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Nº 309/24. CONTRATACIÓN. 13. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE CONTRATACIÓN, O CONCEJAL QUE LE SUSTITUYA, DE TODAS LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, PARA EL CONTRATO DE LOS “SERVICIOS DE EVOLUCIÓN, MANTENI-

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

MIENTO Y SOPORTE AVANZADO DEL PARQUE DE APLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA”.

Examinado el expediente tramitado al efecto; visto y conocido el informe obrante en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Teniente Alcalde Delegado de Contratación, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, para el contrato de los “Servicios de evolución, mantenimiento y soporte avanzado del parque de aplicaciones del Ayuntamiento de Córdoba”.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9.3, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba

El Teniente Alcalde Delegado de Contratación

Fdo. Jesús Manuel Coca López

(fecha y firma electrónica)

Córdoba, 15 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado, Jesús Manuel Coca López.

Núm. 1.400/2024

ENCOMIENDA ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA, PARA LA ASUNCIÓN DE FUNCIONES DE DIRECCIÓN DE OBRA Y OTRAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PRIMER ESTABLECIMIENTO DEL EDIFICIO DENOMINADO LA SALA DE ARTES, EN EL PARQUE FIDIANA DE CÓRDOBA.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de abril de 2024, adoptó entre otros, acuerdo en relación a la propuesta de encomienda de gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la asunción de funciones de dirección de obra y otras actuaciones relacionadas con la construcción de obra de primer establecimiento del edificio denominado Sala de Artes, en el Parque Fidiana de Córdoba, en los términos siguientes:

PRIMERO. Aprobar, en relación con la construcción del futuro edificio denominado Sala de Artes, situado en una parcela en la Plaza de Artes del Parque Fidiana, junto a la calle Mercurio, la encomienda de gestión, de las previstas en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, tendente a la realización de las actividades de carácter material y técnico necesarias para la dirección y supervisión de las obras de construcción que se inicien, así como la redacción de los expedientes técnicos necesarios en relación con el expediente, asistencia técnica, en su caso a la Mesa de Contratación, control técnico de actividades mediante la designación de responsables del futuro contrato de obras, la dirección y supervisión de la obra de construcción que se contrate y, en general, desarrollar todas las funciones y cometidos que la legislación vigente atribuye a la figura del Director de Obra.

Con carácter enunciativo y no limitativo, además de lo anteriormente descrito, la encomienda comprenderá:

a) Dirección de obra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de

la Edificación (LOE).

b) Dirección de la ejecución de obra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).

c) Redacción del Estudio de Seguridad y Salud.

d) El informe técnico necesario para la aprobación del Libro de Edificio.

e) Supervisión del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y la Memoria Justificativa de necesidad, de cara a la licitación de la obra prevista en el proyecto de Obra, que se elaborará por el Departamento de Participación Ciudadana.

Teniendo presente lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 11.2 de la Ley 40/2015, la presente encomienda de gestión no supondrá la cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de los órganos competentes del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, como entidad encomendante, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda. En todo caso, la Gerencia Municipal de Urbanismo, como entidad encomendada, tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso en ejecución de la presente encomienda, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

SEGUNDO. Aprobar la duración de la presente encomienda, que abarcaría desde la fecha de la aceptación de la misma por la Gerencia Municipal de Urbanismo hasta la completa conclusión del expediente de la obra de construcción del edificio proyectado, sin perjuicio de su publicación necesaria, para su eficacia, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a los efectos oportunos, para su aceptación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, a 12 de abril de 2024.

Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Miguel Ruiz Madruga.

Córdoba, 15 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado, Miguel Ruiz Madruga.

Núm. 1.461/2024

Con fecha 16 de abril de 2024, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 2024/5039, del tenor literal siguiente:

DECRETO

“La Secretaría General de Administración Local de la Junta de Andalucía, mediante resolución de 22 de marzo de 2024, notificada al interesado el día 25 de dicho mes, ha adscrito en comisión de servicios a don Fernando Tomás Civantos Nieto, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, en el siguiente puesto de trabajo reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional: Adjunto/a Segundo/a al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local – 23790 durante el periodo de un año, a contar desde la formalización de la toma de posesión, toma de provisión prevista para el día 23 de abril de 2024.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece en su artículo 15 que:

“1. Las Entidades Locales podrán crear otros puestos de trabajo que tengan atribuidas funciones de colaboración inmediata y auxilio a las de Secretaría, Intervención y Tesorería. Estos puestos de trabajo estarán reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y ejercerán sus funciones bajo la dependencia funcional y jerárquica del titular de la Secretaría, Intervención o Tesorería, respectivamente.

2. A los citados puestos de colaboración, les corresponderán las funciones reservadas que, previa autorización del Alcalde o Presidente de la Corporación, les sean encomendadas por los titulares de los puestos reservados de Secretaría, Intervención y Tesorería”.

El artículo 165.2.f) del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, aprobado en sesión de 5 de febrero de 2009 (BOP nº 29, de 16 de febrero), atribuye al titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local la Secretaría de los Consejos Rectores de los organismos autónomos, que comprende las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo de los citados organismos, incluida la responsabilidad de efectuar la remisión de sus acuerdos a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

El artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; señala que “1. Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas”.

Vista la propuesta formulada por el Titular de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

PRIMERO. Autorizar la delegación de la Secretaría del Instituto Municipal de Deportes comprensiva de los funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo establecidas en la legislación de régimen local, a don Fernando Tomás Civantos Nieto, funcionario adscrito en comisión de servicios al puesto de Adjunto segundo al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. En los actos administrativos que se realicen habrá de hacerse constar que se realiza por Delegación, fecha y número del Decreto de delegación y nombre del firmante. Las delegaciones conferidas podrán ser modificadas o revocadas libremente por el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

TERCERO. En caso de ausencia, vacante o enfermedad de los Secretarios y Secretarios Delegados de los Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Córdoba se establecen las siguientes sustituciones:

Gerencia Municipal de Urbanismo: Don Antonio José Elías López Arza Subdirector General del Ayuntamiento de Córdoba.

Instituto Municipal de Deportes: Doña Salud Gordillo Porcuna, Subdirector General del Ayuntamiento de Córdoba.

Instituto Municipal de Turismo: Don Joaquín Sama Tapia, Adjunto Primero al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IM-DEEC): Don Joaquín Sama Tapia, Adjunto Primero al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA): Don Fernando Tomás Civantos Nieto Adjunto Segundo al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los interesados así como a los Presidentes de los Consejos Rectores y a los Gerentes de los citados organismos para su conocimiento y efectos procedentes.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de transparencia.

SEXTO. La presente delegación será efectiva desde el día de la toma de posesión del funcionario adscrito en comisión de servicios, estando prevista para el día 23 de abril de 2024, dejando sin efecto las delegaciones anteriormente concedidas sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, FONDOS EUROPEOS, MERCADOS Y COMERCIO, FIESTAS Y TRADICIONES.

Córdoba, 18 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Concejale Delegado, Julián Urbano de Sotomayor.

Ayuntamiento de La Guijarrosa

Núm. 1.507/2024

Gex: 577/2024

DECRETO

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Guijarrosa, don Manuel Ruiz Alcántara.

VENGO EN DISPONER:

Visto el requerimiento de anulación/subsanación de actos y disposiciones de las Entidades Locales Andaluzas a instancia de la Delegación Provincial de Córdoba, nº de expediente 55/2024, (Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y función Pública en Córdoba), por el cual se insta a este Ayuntamiento a rectificar las bases para el “Procedimiento de selección interino para la cobertura de la plaza de Secretaria-Intervención”, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, de día 9 de abril de 2024.

Concretamente, en la BASE TERCERA se dispone: “No se tendrán en consideración en ningún caso los méritos que no sean acreditados documentalmente en los términos exigidos en las presentes Bases”.

Dicha frase, queda anulada de las bases anteriormente mencionadas por los fundamentos jurídicos expuestos en el mencionado requerimiento y que se dan por reproducidos.

En La Guijarrosa, a 22 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Ruiz Alcántara. Firmado electrónicamente por el Secretario-Interventor, Justo Cívico Mesa.

Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaría en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 1.377/2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Em-

pleado Público, y en cumplimiento de lo previsto en el dispositivo quinto de mi resolución número 2024/00004174, por medio del presente anuncio se hace saber que:

Por mi antedicha resolución (núm. 2024/00004174) dispuse, entre otras cuestiones, el nombramiento como funcionarias de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Lucena de las personas que seguidamente se relacionan, en referencia a la plazas, proceso selectivo y convocatoria que igualmente se identifica.

NIF	NOMBRE
808**	Carvajal Arcos, Ana
871**	Graciano Serena, Elida
602**	Reyes Pérez, María Del Mar
150**	Gómez Berjillos, Isabel

Plaza: Administrativo (4) – Correspondientes a la Plantilla de Personal Funcionario.

Escala/Subescala/Grupo y subgrupo: Administración General/Administrativa/C1.

Proceso Selectivo: Extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, por el sistema de concurso, previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Turno libre.

Oferta de Empleo Público: 2022 Extraordinaria – Estabilización de empleo temporal (BOP núm. 99, de 25 de mayo de 2022).

Bases: BOP núm. 235, de 12 de diciembre de 2022.

Convocatoria: BOE núm. 41, de 17 de febrero de 2023.

Lucena, 11 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Aurelio Fernández García.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 1.438/2024

Mediante resolución de esta Alcaldía, de fecha 17 de abril de 2024, se ha autorizado la provisión temporal de la Plaza de Arquitecto/a vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2024, mediante Comisión de Servicios, en vista de la urgente e inaplazable necesidad, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de DIEZ DÍAS NATURALES, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de solicitudes por parte de los funcionarios interesados en el puesto y que cumplan los requisitos para ocuparlo, todo ello de acuerdo con las bases siguientes:

“BASES PARA LA PROVISIÓN, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. ARQUITECTO/A.

Primera. Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en Comisión de Servicios, de carácter voluntario, de una plaza de funcionario de carrera de la Plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo de Titulación A1, Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica; Categoría: Arquitecto Superior. Complemento de Destino 25, cuyos demás datos figuran en el expediente de su razón. Los retribuciones a devengar serán las previstas en el vigente Presupuesto Municipal.

El puesto de trabajo se encuentra vacante en la plantilla actual,

por lo que la incorporación del seleccionado tendrá lugar de modo inmediato.

1.2. El periodo durante el cual se cubrirá la vacante en Comisión de servicios será como máximo de un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro años, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para participar en la presente convocatoria será necesario tener:

a) Tener la condición de funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública perteneciente al mismo grupo de clasificación profesional que el puesto vacante.

b) Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.

c) Contar con la conformidad expresa del órgano competente de la Administración al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante, que se acreditará en el momento de la toma de posesión.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.

e) Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

f) No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.

g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

Tercera. Presentación de solicitudes

3.1. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ayuntamiento de Montilla, calle Puerta de Aguilar 10, 14550 Montilla (Córdoba), o se presentarán a través de la Sede Electrónica ubicada en la página web de este Ayuntamiento (www.montilla.es) en el plazo de 10 días naturales computados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3.2. A las solicitudes se acompañará curriculum vitae, en el que consten título académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que estimen oportunos; debiendo acompañar los documentos justificativos correspondientes de los méritos alegados.

Asimismo se acompañará certificación de la Administración de procedencia acreditativa de que el aspirante es funcionario del grupo A1, así como que se encuentra en servicio activo.

Cuarta. Lista de admitidos

Expirado el plazo de presentación de instancia, procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos que se publicará en el tablón de anuncios de la página web municipal, concediéndose plazo de cinco días naturales para subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva que se publicará en el tablón de anuncios de la página web municipal, junto con el lugar, fecha y hora en que la Comisión Técnica realizará la selección.

Quinta. Comisión Técnica de Selección

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, será la siguiente:

Presidente:

Don José Miguel Begines Paredes, Secretario General de la Corporación.

Vocales:

Doña Rosa Moyano Carrasquilla, Jefa del Área de Recursos Humanos.

Doña Aurora Barbero Jiménez, Técnica de Administración General.

Secretario:

Don Antonio Ponferrada Medina, Jefe del Negociado de Secretaría.

La Comisión de valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas que en calidad de asesores actuarán con voz pero si voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en estas.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. Selección de los aspirantes

La selección se realizará de acuerdo a criterios de mayor idoneidad, discrecionalmente apreciada, considerando los currículos aportados y en función de la experiencia, formación específica, así como en la identidad de estas con las propias del puesto a cubrir.

Llegado el caso, si la Comisión de Valoración lo entendiera necesario se llevará a cabo una entrevista personal a cada uno de los aspirantes para la aclaraciones que se consideren necesarias en relación con la documentación aportada y su mayor idoneidad para el mejor desempeño de las funciones del puesto convocado.

La convocatoria a la entrevista, se realizará mediante publicación de anuncio en el tablón de Anuncios de la página web de este Ayuntamiento, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

Séptima. Propuesta de nombramiento

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes, el resultado se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de las personas aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

Esta relación será expuesta al público en la sede electrónica de

este Ayuntamiento durante el plazo de cinco días naturales durante los cuales los/as participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

Octava. Nombramiento y toma de posesión

La Comisión de valoración elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento a favor de uno de los candidatos. El seleccionado deberá presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de cinco días hábiles desde que se le haya notificado su selección, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

En caso de que en el plazo concedido el seleccionado no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de Servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual como con el aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la Comisión técnica y así sucesivamente.

Novena. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 5/2023 de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración Local".

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, las presentes bases, para que los interesados pueda formular sus solicitudes en el plazo establecido".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 17 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.430/2024

Por Resolución nº 873/2024, de la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, Educación, Infraestructuras Públicas, Turismo y Recursos Humanos, de fecha 12 de abril, se ha acordado nombrar a doña María Luisa Moreno Guerra con DNI ***1030** y doña María Josefa Jurado Pescuezo con DNI ***8885**, funcionarias interinas por vacante en plantilla, conforme al artículo 10.1 a) RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el

texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, a través de la bolsa de empleo que se creó mediante Resolución nº 679/2024, de 26 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 17 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a Dolores Amo Camino.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 1.549/2024

Título: CONCURSO DE CARTEL DE FERIA 2024
BDNS (Identif.) 756779

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/756779>)

CONCURSO CARTEL DE FERIA 2024

Podrá participar cualquier persona que lo desee, sin límite de edad. Cada concursante podrá presentar solamente una obra, original, inédita y no premiada en ningún otro concurso. La técnica a utilizar es libre, pudiendo utilizar pintura, dibujo, fotocomposición, etc. Los trabajos deberán tener unas dimensiones de 50 x 70 cm. en orientación vertical, incluidos los márgenes y deberán presentarse en soporte digital únicamente (CD-ROM), en formato JPG JPEGo TIFF y una resolución mínima de 5 Mpx. En todo momento, deberán respetarse los derechos de autor de terceras personas, especialmente en el uso de fotografías no realizadas por el propio concursante.

Es obligatorio que en el cartel aparezca el siguiente texto: "Feria Real en honor de nuestra patrona la Virgen de la Aurora, Monturque, del 28 al 31 de Agosto de 2024", pudiendo aparecer separadas partes del mismo según la composición realizada. También puede incluir el escudo del municipio o reservar un lugar para añadirlo posteriormente.

Se establece un único premio dotado con 250 euros. El trabajo ganador será el cartel oficial de la Feria Real de Monturque del año 2024.

El plazo para la entrega de trabajos finalizará el 31 de Mayo de 2024, y podrán presentarse en el registro del Ayuntamiento de Monturque, por correo, a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Monturque, Plaza de la Constitución 3, 14930 Monturque (Córdoba), indicando en el sobre "Concurso de Cartel de Feria 2024" o bien al correo electrónico:

cultura@monturque.es.

Lugar de la Firma: Al final del extracto.

Monturque, 24 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Castro García.

Núm. 1.550/2024

Título: CONCURSO DE CRUCES, REJAS Y BALCONES 2024
BDNS (Identif.) 756648

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto comple-

to puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/756648>)

BASES DEL CONCURSO DE CRUCES, REJAS Y BALCONES 2024

PRIMERO. Es objeto de este concurso premiar las mejores Cruces, Rejas y Balcones locales (ubicados en las calles de Monturque) pertenecientes a colectivos, entidades y particulares.

Por otro lado, también se quiere premiar la participación de Cruces Infantiles saliendo los niños y niñas, como de costumbre, por las calles con sus tradicionales cánticos.

SEGUNDO. La inscripción tanto de cruces como de rejas y balcones será previamente en el Ayuntamiento de Monturque hasta las 14:00 h. del día 29 de Abril de 2024.

En cambio, los niños/as que quieran participar en las Cruces de Mayo Infantiles deberán estar presentes en la Plaza de la Constitución el día 1 de Mayo a las 12:00 h.

TERCERO. En la Cruz el jurado puntuará la Cruz en sí y la decoración del entorno de la misma. Por otro lado, en las Rejas y Balcones puntuará la variedad, vistosidad, colorido y entorno. Además cada participante deberá comprometerse a mantener todo el montaje desde el día 1 al 3 de Mayo. Si se inscriben menos de 5 participantes por categoría, no se realizará concurso, sino que al Área de Festejos y la Alcaldía acordarán los obsequios a entregar. La salida del Jurado será el miércoles día 1 de Mayo a las 10:30 h.

CUARTO. Los premios otorgados por este Ayuntamiento serán los siguientes:

PARA LAS CRUCES:

1º. 150 €.

2º. 100 €.

3º. 80 €.

4º. 70 €.

Resto de participantes lote obsequio de productos varios valorado en 50 €.

A cada cruz infantil se le obsequiará con 5 €.

PARA LAS REJAS Y BALCONES:

1º. 70 €.

2º. 50 €.

3º. 40 €.

4º. 30 €.

Resto de participantes lote obsequio de productos varios valorado en 20 €.

QUINTO. El Jurado Calificador estará presidido por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, técnicos del Ayuntamiento y cualquier otro personal o entidad cualificada que el jurado estime oportuno.

SEXTO. El Jurado podrá resolver cualquier duda que pudiera surgir de la interpretación de las bases.

SÉPTIMO. La inscripción en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.

Lugar de la Firma: Al final del extracto.

Monturque, 24 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Castro García.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 1.409/2024

Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), de fecha 12 de abril de 2024, número

2024/00000141, por el que se resuelve:

“Número de expediente: GEX 344/2024

Recibido expediente de matrimonio civil número 20240221/002644 del Registro Civil de Madrid.

Visto el escrito de don Daniel Muñoz Pérez solicitando la delegación de funciones del servicio de otorgamiento de autorización de matrimonio civil, en favor del Concejal, don Pedro Antonio Romero de la Rubia.

Realizar en favor de don Pedro Antonio Romero de la Rubia, Concejal de este Ayuntamiento, la delegación del servicio de OTORGAR la AUTORIZACIÓN del Matrimonio Civil entre don Daniel Muñoz Pérez y doña María Inmaculada Posadillo de Bringas.

Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

-Las condiciones específicas de la delegación son:

Levantar Acta como Concejal Autorizante, por delegación de esta Alcaldía, en el día designado para su celebración, 22 de junio de 2024, a las 19,00 horas, conforme a las órdenes pertinentes.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a su ordenación y hasta el día de la celebración del acto o de su revocación expresa.

Dese cuenta del presente a la persona solicitante, al Sr. Concejal, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles, 12 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 1.380/2024

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2024, Acuerda:

Aprobar inicialmente el Instrumento de Ordenación Urbanística correspondiente a la modificación del PP-R1 para regulación de los usos compatibles y alternativos de la Manzana M.7.2 e introducción de la Ordenanza de la Manzana abierta de esta Ciudad, en los términos que consta en el expediente.

Someter el expediente y, por consiguiente, los documentos de la Modificación a información pública por plazo no inferior a 20 días mediante anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Durante dicho periodo quedará el expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público, de lunes a viernes. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Pozoblanco, 12 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 1.498/2024

TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR ENTRADA A ESPECTÁCULOS DE LA “76ª EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA. TEATRO Y DANZA” A CELEBRAR DURANTE EL EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 1. OBJETO

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se establecen los precios públicos por entradas a espectáculos de la “76ª EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA. TEATRO Y DANZA” a celebrar durante el ejercicio 2024, mediante el presente Texto Regulador.

ARTÍCULO 2. OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago de los precios públicos aquí regulados quienes soliciten la entrada a las sesiones de cada uno de los espectáculos que a continuación se relacionan:

ESPECTÁCULO	ESPACIO	FECHA
Danza “ORIGEN”	Teatro Victoria	16 de julio de 2024
Ópera “RIGOLETTO”	Teatro Victoria	23 de julio de 2024
Teatro “HECHOS Y FALTAS”	Teatro Victoria	25 de julio de 2024

ARTÍCULO 3. CUANTÍA

El importe del precio o tarifa es, IVA incluido¹, el siguiente:

ESPECTÁCULO	PRECIO PÚBLICO
Danza “ORIGEN”	18 € Patio Butacas
	15 € Anfiteatro
Ópera “RIGOLETTO”	25 € Patio Butacas
	20 € Anfiteatro
Teatro “HECHOS Y FALTAS”	18 € Patio Butacas
	15 € Anfiteatro
ABONO 3 ESPECTÁCULOS	55 € Patio Butacas
	45 € Anfiteatro

(1) El presente precio se encuentra exento de IVA por aplicación del artículo 20.1.14.c de la Ley 37/1992, LIVA.

ARTÍCULO 4. NORMAS DE GESTIÓN

La adquisición de entradas a los espectáculos cuyos precios se regulan en el presente texto se realizará en la taquilla del Teatro Victoria de Priego de Córdoba desde una hora antes de cada función y en los lugares que se publiciten en la web municipal.

Para la venta anticipada de entradas y abono se anunciará previamente el lugar y horario disponibles en la web municipal.

En caso de cancelación de la función por la que se haya podido adquirir la entrada individual, procederá la devolución del precio público abonado, que se justificará con el correspondiente tique de entrada.

En el supuesto de suspensión de la función y traslado de la misma a otra fecha distinta, el Ayuntamiento podrá optar por el canje de la entrada para otra sesión del mismo espectáculo, a conveniencia del obligado al pago.

En caso de cancelación de alguno de los espectáculos por los que se haya podido adquirir el abono, procederá la devolución de la parte proporcional del precio público correspondiente al mismo, que se justificará con el tique de abono.

En el supuesto de suspensión de alguno de los espectáculos por los que se haya podido adquirir el abono y traslado del mismo a otra fecha distinta, el Ayuntamiento podrá optar por el canje para otra sesión del mismo espectáculo, a conveniencia del obligado al pago.

ARTÍCULO 5. COBRO DEL PRECIO PÚBLICO

La obligación al pago de los precios públicos regulados en el presente texto surge en el momento de retirar la entrada correspondiente a cada función o el abono por los tres espectáculos.

Artículo 6. Remisión normativa

Los presentes precios públicos se regirán, en todo lo no previsto en el presente texto regulador, por la Ordenanza nº 20 Reguladora del precio público por entrada a las sesiones y uso del Teatro Victoria y normativa a la que esta última se remite.

Artículo 7. Entrada en vigor

Los presentes precios públicos entrarán en vigor el día siguiente de la publicación de este texto en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará en vigor para cada uno de ellos durante el ejercicio 2024.

Priego de Córdoba, 26 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 1.582/2024

DON JORGE JIMÉNEZ AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE LA RAMBLA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de abril de 2024, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito, con la modalidad de Suplemento de Crédito nº 01/2024, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, sometiendo el expediente a información pública por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados po-

drán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En la ciudad de La Rambla, a 26 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.

OTRAS ENTIDADES

Suelo y Vivienda de Lucena SA (SUVILUSA)

Núm. 1.362/2024

El Consejo de Administración de Suelo y Vivienda de Lucena SA, en sesión celebrada el 19 de marzo de 2024, acordó:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2024, integrada por la siguiente plaza vacante, dotada presupuestariamente e incluida en la plantilla de personal de la empresa:

Personal laboral indefinido fijo:

Denominación plaza	Grupo de clasificación profesional	Sistema de acceso
Guarda-vigilante	6	Concurso-oposición

SEGUNDO. Publicar la presente Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la empresa.

Lucena, 12 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Consejera Delegada, María Nieves Ortiz López de Ahumada.